

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Tesorería General de la Seguridad Social, contra Banco de Santander, S.A., Mármoles Cantó, S.A. y don Vicente Cano García, debo declarar y declaro el mejor derecho del crédito de la demandante sobre el del primero de los demandados y ello sin hacer expresa imposición de las costas por el allanamiento de dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Mármoles Cantó, S.A. y don Vicente Cano García, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia a 27 de marzo de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Siete de Murcia

6134 Juicio verbal número 85/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal número 85/98, a instancia de doña Nuria Martínez Roca, representada por el Procurador señor Salmerón Buitrago, contra María del Carmen Escalante Ceballo y contra su cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, Groupama Ibérica Seguros y Reaseguros, Antonio Albero Rodríguez y A.G.F. Unión Fénix, en reclamación de 1.988.920 pesetas, a fin de citar a la demandada María del Carmen Escalante Ceballo y contra su cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, para la celebración del juicio verbal, señalado para el día uno de julio de 1998, a las once horas de la mañana y sirva la presente como citación y notificación en forma.

En Murcia a 24 de marzo de 1998.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5569 Juicio ejecutivo número 402/96B.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 402/96B, seguidos a instancia de Caja de Asturias, representada por la Procuradora señora Martínez Navarro, contra Gran Enciclopedia de la Región de Murcia, S.L. y otra, habiendo recaído en los mismos, sentencia en fecha 5 de febrero de 1997 y siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de Caja de Asturias contra Gran Enciclopedia de la Región de Murcia, S.L. y Ayalga Ediciones, S.A., debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los de-

mandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas) por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento los efectos cambiarios presentados con la demanda y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Gran Enciclopedia de la Región de Murcia, a través de su legal representante, que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Instrucción número Uno de Murcia

5602 Juicio de faltas número 71/98 M.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 71/98 M, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Pedro Juan López, con domicilio últimamente en Reyes Católicos, 1, Alcantarilla, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible, a fin de asistir al acto de juicio oral señalado, el próximo día veintiocho de abril a las 10,55 horas de la mañana, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Dos de Murcia

5592 Juicio de faltas número 165/98.

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 165/98, por desobediencia, insultos, coacciones y amenazas, en el que son partes Josefa Miralles Martínez y Giovanni Tranchina, este último con domicilio en Urbanización Adelfas, de Algezares (Murcia), actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 26 de mayo a las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de Giovanni Tranchina, por medio de edictos.